

## EDITORIAL

### CRISIS ! QUINA CRISIS ?

Ja ha arribat la crisi, almenys això diuen, però pel nostre col·lectiu ja fa temps que va arribar, especialment pels que no es poden jubilar, pels que tenen una pensió baixa deguda a les penalitzacions, i els que veuen com el valor del seu pla de pensions cada dia baixa més.

Ja ens agradaria dir que ho arreglarem tot, però per desgràcia no és al nostre abast.

Val a dir que no ens estem quiets, i que en els tres exemples del principi hi estem treballant des de fa temps o molt de temps.

En el cas dels que no es poden jubilar (no mutualistes prejubilats amb el butlletí 1515), des que es va aprobar la llei 40/2007 estem treballant tant a Catalunya com a nivell estatal per intentar solucionar-ho.

Per les pensions penalitzades poca cosa es pot fer, per una banda hi ha una iniciativa des de fa temps per la qual es reclama el 100% de la pensió per aquells que compleixin els requisits. Els de Telefònica fins ara gairebé ningú els compleix i els judicis dels jubilats d'altres empreses que estan a aquesta demanda i que s'han celebrat fins ara s'han perdut tots.

I que hem de dir del nostre Pla de Pensions?, la gran majoria de plans de pensions van malament i alguns van pitjor que la majoria. Aquest és el cas del nostre. Per una banda pretenem que el nostre col·lectiu estigui representat a la Comissió de Control, possibilitat que empresa i sindicats ens neguen (estem pendents d'una resposta del Tribunal Constitucional) i per l'altre es demanen explicacions a la Comissió de Control sobre el que estan fent. També trobareu un article dins de la revista

La vida té cicles, esperem que l'etapa dolenta de l'economia no duri massa.

Mentrestant ¡al mal tiempo buena cara!

Gaudiu dels bons moments per curts que siguin.

## SUMARI

	PÁG
Editorial i Sumari	1
Resumen Asamblea 26/3/08	2 y 3
Tributación Rescate Plan Pensiones Fonditel	4
Escrito a la omisión Control Fonditel	5, 6 y 7
Información General Plan de Pensiones F.E.C.A.T.	8
Comentarios a la renovación Subsidio >52	9
Subsidio >52. Asociación. AEGON	10
Obra Social Caixa Catalunya	11
No mutualistas Boletín 1515	12
Convenio Especial ERE 99/00	13 y 14
Correo electr. y Antares Salud	15
	16

### TELÈFONS D'INTERÈS

Aegon administració	902149902
Aegon medico 24 h.	902112110
Antares	914179959
Associació Barcelona	608000000
. Delegació Girona	660179095
. Delegació Lleida	649965224
. Delegació Tarragona	696533716
ATAM	900502650
Col·lectiu Ronda	932682199
Salvat Advocats	977310203
Fonditel	902120300
Montepío	915318031
Plan de Pensiones	900210666
Plan de Pensiones fax	915564942
Pléyade Seguros	915970977
Telefònica: T-gestiona.	900123008
Fax	915948304 / 06
Plan de Vacaciones	900351010
- Asuntos Sociales	934837565
. Cultural Telefónica	933536060
. Grupo Mayores	932683651

## Reunió Plans Pensions

es farà el proper dia 29 d'octubre (dimecres) a les 5 de la tarda a l'Auditori de les Cotxeres de Sants

**nota a pàg. 16**

## RESUM DE L'ASSEMBLEA DEL DIA 26 DE MARÇ DE 2008 ASSEMBLEA EXTRAORDINÀRIA

El president recorda que l'actual Junta Directiva aquest any acaba el seu mandat i que es necessari que s'incorporin nous membres a la Junta.

Després d'algunes intervencions es presenten 5 noves persones: Francisca Ortega Plata, Juan Puerto Fernández, Vicente Cases Sánchez, Elvira Hervás Núñez i Margarita Pernas Castillo. De l'anterior junta surt la fins ara secretària Josefina Martínez Hernando.

### ASSEMBLEA ORDINÀRIA

S'aprova per unanimitat l'acta de l'assemblea celebrada el 29 de març de 2007.

Al no poder assistir l'advocat Jaume Cortés per explicar les qüestions laborals o fa el mateix president.

#### - Millora de les pensions jubilats abans 1 gener 2002.

Explica a quin col·lectiu afecta i que ja es va fer una reunió informativa pels possibles afectats. Informa d'una entrevista amb el sots-director del INSS de Barcelona on aquest va dir que no els hi corresponia i que si algú cobrava aquesta millora era degut a un error (del INSS). Possiblement es faria alguna revisió.

#### - Demandes "subsídio por desempleo"

S'explica a qui afecta (ERE 2003/2007).

Fins ara a Barcelona les sentències del TSJC han sigut desfavorables en canvi ja n'hi han dues sentències favorables (una a Madrid). De moment no se sap res més, ja que quan siguin fermes aniran al tribunal Suprem i aquest decidirà.

Fins aleshores no es pot fer res més. Esperem poder informar a l'assemblea del 2009.

#### - Demanda discriminació aplicació coeficients reductors presentada al Constitucional

S'explica a qui afecta i que ja es va informar a una reunió informativa dels interessats.

Es tractaria de portar al tribunal europeu d'Estrasburg la demanda no acceptada a tràmit pel T.C. . El procés podria durar uns 5 anys i el seu cost podria ser al voltant de 20.000 euros i en cas de guanyar només serviria en primera instància pel demandant o demandants. La resta d'afectats haurien d'esperar la modificació de la llei espanyola i reclamar la millora en els coeficients reductors. No tindria efectes retroactius.

#### - Jubilació als 61 anys prejubilats del 1515. Segons la nova llei.

En Jordi Muntané explica que la llei aprovada el 2002 que parlava de la jubilació flexible i gradual establia que es podien concedir jubilacions anticipades a partir dels 61 anys si es provenia d'un Acord Col·lectiu o d'un ERO. Els del butlletí 1515 no s'hi podien acollir ja que no pertanyen a cap dels dos grups.

Al mes desembre de 2007 es va aprovar una nova llei que preveu una nova modalitat que seria el del contracte individual de prejubilació. El que passa és que la majoria de persones que podrien demanar la jubilació acollint-se a la nova llei ja tenen 62 anys, i succeeix que per poder accedir a la jubilació s'ha de complir una determinada condició econòmica que una gran part dels afectats creiem que no compleix.

Explica les gestions fetes fins ara amb una diputada del PSOE, el sotsdirector del INSS a Barcelona i amb la diputació permanent del Congrés dels Diputats, sense cap resposta fins ara.

**- Informació rescat Pla de Pensions .**

S'altera l'ordre del dia i es tracta en primer lloc el Rescat del Pla de Pensions per haver arribat l'advocada Laia Manté del Col·lectiu Ronda que en parlarà.

Explica com s'han fet les aportacions un cop es va extingir la ITP i es va crear el P.de P. i la fiscalitat que va suportar en el seu moment. Amb el document d'al·legacions encarregat per la Confederació s'argumenta que no es pot tornar a tributar per unes quantitats que ja ho havien fet, els anomenats "Servicios Pasados".

El que els advocats proposen es recorre davant d'Hisenda ja que hi han sentències del Tribunal Suprem que reconeixen que si ja es va tributar no s'ha de tornar a fer-ho.

Fins ara no se sap com reaccionaran les diferents administracions d'Hisenda.

El primer pas es reclama davant de la administració d'Hisenda, si no ens reconeixen la reclamació el segon pas es interposar un recurs davant del TEAR i si tampoc doncs al Tribunal Superior de Justícia de Catalunya.

**- Repàs i aprovació, si s'escau, de la liquidació de comptes de 2007 i pressupost 2008.**

Es reparteix l'estat de comptes del 2007 i el pressupost del 2008.

Es demana si hi ha algun vot en contra o abstenció i al no haver'n-hi cap s'aproven els comptes del 2007 i el pressupost del 2008 per unanimitat.

**- Demanda col·lectiu 1515 contra Telefònica pagament renda mensual fins als 65 anys.**

Es la demanda que porta el Sr. Romera de Barcelona s'informa que tenim els rebuts de la quantitat pagada a l'advocat per desgravar a Hisenda, els poden recollir després.

**- Demandes membres Federació Catalana 100% pensió als 65 anys.**

S'explica en que consisteix aquesta demanda, a qui afecta, i el resultat dels judicis celebrats fins ara (ningú de Telefònica), de moment perduts.

**- Exposició de motius per abandonar la Federació Catalana.**

En Jordi Muntané explica les condicions necessàries per interposar la demanda del 100% als 65 anys i la situació dels prejubilats de Telefònica envers aquesta demanda.

S'explica alguna de les nostres pretensions presentades a la FECAT i el seu rebuig, i altres problemes.

La Federació ha decidit expulsar-nos. Decisió presa en una assemblea del 12 de març d'enguany sense cap motiu justificat, saltant-se totes les normes estatutàries, llei d'associacions, etc.

S'expliquen les accions empreses i es demana a l'Assemblea que autoritzi a la Junta Directiva a actuar segons cregui més convenient.

Es vota i s'aprova per unanimitat amb un sol vot en contra.

**Altes i baixes de socis.**

S'expliquen les altes i baixes de socis del 2007, Barcelona en tenia 1392 i a baixat a 1377, Girona de 232 a augmentat a 237, Tarragona de 171 a augmentat a 190 i Lleida de 173 passa a 177 socis.

No hi han mes assumptes a tractar.

## **PLAN DE PENSIONES EMPLEADOS DE TELEFÓNICA**

Os adjuntamos la carta que nos ha remitido el Col.lectiu Ronda, sobre las reclamaciones a presentar ante Hacienda sobre el tema del rescate del Plan.

### **TRIBUTACIÓ DEL RESCAT DEL PLA DE PENSIONS DE FONDITEL. EN LLUITA PER EVITAR UNA DOBLE TRIBUTACIÓ.**

Tots coneixeu la problemàtica al voltant de la tributació del vostre Pla de Pensions de “Fonditel”, que l'Administració d'Hisenda entén que ha de tributar per la seva totalitat, sense donar la possibilitat de restar-hi les quantitats aportades derivades de la desaparició de l'assegurança col·lectiva prèvia a la constitució del propi pla.

Des del Col·lectiu Ronda estem treballant perquè els Tribunals us donin la raó i facin canviar el criteri que fins ara segueix l'Administració.

La nostra recomanació fins ara, és la de que en la renda que correspongui es declari la totalitat del rescate del Pla de Pensions i, posteriorment, es faci una petició de rectificació de l'autoliquidació amb devolució d'ingressos indeguts, incloent una nova declaració de renda en la que no se sumin les quantitats que Telefónica va certificar com a “servicios prestados” (hi ha quatre anys per fer aquesta reclamació):

Fins el moment, cap Delegació d'Hisenda ha donat la raó als treballadors de Telefónica i les desestimacions rebudes amb prou feines n'argumenten els motius.

Hem interposat els corresponents recursos davant el Tribunal Econòmic Administratiu de Catalunya i, per tant, hem d'esperar a veure com comencen a resoldre.

Tot i que tenim antecedents en sentències del Tribunal Suprem i l'Audiència Nacional que obliguen a l'Administració a tenir en compte el doble origen del Pla de Pensions de Fonditel i a tributar en conseqüència, tenim reserves envers les futures resolucions del TEARC ja que aquest continua essent un òrgan de l'Administració tributaria. En cas que les resolucions siguin desfavorables al vostre col·lectiu, considerem que cal continuar la lluita, recorrent aquestes resolucions davant el Tribunal Superior de Justícia de Catalunya, ja en la via contenciosa, per tal que revoqui les resolucions del TEARC.

L'Administració ho posarà difícil, però tenim confiança que la legalitat i el sentit comú prevaldrà sobre la voracitat recaptadora de la Hisenda Pública i que no s'admetrà que ningú pagui dues vegades per una mateixa renda.

Joan Manuel Aguado  
Advocat  
Grup Fiscal  
Col·lectiu Ronda.

## ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONTROL DE FONDITEL.

Os adjuntamos a continuación dicho escrito:

Los partícipes y beneficiarios prejubilados y jubilados del Plan de Pensiones Empleados de Telefónica observan como sus ahorros decrecen, sin que ni la Comisión de Control ni la Gestora justifiquen este comportamiento. Las referencias constantes a la rentabilidad histórica y a la conducta errática de los mercados no satisfacen a nuestros asociados. La comparación del Plan de Empleo con otros planes del mismo sistema pone de manifiesto la insuficiencia de argumentos que sostienen aquel discurso.

- Según una información publicada en La Vanguardia, el Plan de Pensiones Empleados de Telefónica es el que más ha perdido durante los 12 últimos meses.

LA VANGUARDIA

DOMINGO, 4 MAYO 2008

DINERO 17

### - 2,76% es la pérdida media

ponderada de los planes de pensiones del sistema de empleo, es decir, los que tienen los trabajadores en las empresas que han optado por poner en marcha este sistema de retribución complementaria, en

el que son las propias entidades las que realizan las aportaciones a nombre del trabajador, que al final de su vida laboral percibirá la prestación complementaria correspondiente

# Los planes de empleo pierden

P. G.

Los planes de empleo o de empresa, aquellos que formalizan las empresas para complementar la jubilación pública de sus trabajadores mediante una renta adicional, han alcanzado ya un cierto grado de notoriedad, con sus cerca de 30.000 millones de euros bajo gestión en unos 1.370 planes de pensiones, que reúnen a 1,7 millones de partícipes. Algo más de medio millón de estos partícipes se encuentran enrolados en el plan de empleo promovido por la Administrado General del Estado para su colectivo de funcionarios, un plan que ya reúne poco más de 276 millones de euros de patrimonio gestionado.

Los datos correspondientes al cierre del mes de marzo, que acaba de dar a conocer la patronal Inverco, ponen de relieve la existencia de 43 planes de pen-

### Los mayores planes de empleo y sus rentabilidades

[En millones de euros]

Plan de pensiones	Patrimonio	Rent. media 3 años	Rent. 12 meses
EMPLEADOS TELEFONICA	4.061.564	3,21%	-6,72%
TRABAJADORES "CAIXA"	3.783.786	2,91%	-5,17%
FA-23 EMPL.	2.552.307	2,80%	-1,60%
PP ENDESA	2.297.203	4,51%	-1,49%
IBERDROLA	1.019.631	2,57%	-1,78%
PP CAJAMADRID 23	717.233	1,85%	-6,13%
EMPLEO 33 F13	519.307	-	-
MV-5-013-0004	457.358	3,73%	-3,27%
PLAN IBER EMPLEADOS	422.306	3,64%	4,20%

Datos a 31 de marzo del 2008

Fuente: Inverco

LA VANGUARDIA

siones con recursos gestionados por encima de los 100 millones de euros cada uno. No obstante, los más importantes son cinco planes que gestionan individualmente patrimonios por encima de los 1.000 millones de euros, entre los que destaca uno de los más veteranos del sector, el plan de los empleados de Telefónica, plan que agrupa a poco más de

44.200 beneficiarios, el segundo más importante en cuanto a amplitud del colectivo afectado. Los fondos internos de los empleados de La Caixa y de BBVA están también en el grupo de los más importantes en cuanto a número de partícipes, con cifras superiores a los 30.000 afiliados.

La información individualizada de los planes del sistema de

empleo es una novedad que se ha dado a conocer este trimestre por primera vez, coincidiendo con una fase de los mercados que se caracteriza por pérdidas generalizadas en la mayor parte de los segmentos de la renta variable, a la que los planes del sistema de empleo han orientado una parte sustancial de sus inversiones. De ahí que las rentabilidades de los 12 últimos meses aparezcan teñidas de tojo, en algunos casos con pérdidas de cierta cuantía, por encima del 6%. El conjunto de los 1.370 planes presenta una pérdida media ponderada del 2,76% en los doce últimos meses, aunque en los tres últimos años el rendimiento medio anual es del 3,40% y en los cinco últimos años del 4,86%, es decir, en este último caso superior a la tasa media de inflación.

Los 43 mayores planes de empresa pierden en el último año un 2,76% de media.

- En las asambleas realizadas últimamente por representantes de la Comisión de Control, reconocieron el desacierto de la inversión en el mercado japonés, un mercado muy inestable desde hace años, de resultados previsibles y con recomendaciones de gestores y analistas reputados que advertían de estas inseguridades. Es decir, se corrió un riesgo innecesario.

En las mismas asambleas, preguntados sobre si en las inversiones en dólares estaba garantizado el seguro de cambio de moneda, la respuesta fue que *estas inversiones están dentro la legalidad*. Es decir, no se contestó a la pregunta. De sobra es conocida la continua revalorización del Euro frente al Dólar debido a la falta de confianza en la economía de EEUU. Si las inversiones efectuadas en Dólares carecen de seguro de cambio respecto al Euro, la consecuencia de esta elemental falta de previsión es el deterioro de las inversiones, una imperdonable dejadez.

- Según INVERCO la rentabilidad media del año 2007 de los Planes de Pensiones del Sistema de Empleo ha sido del 2,44% y la del Plan de Empleados de Telefónica del 1,58% que significa un 35% menos que la media. Con este resultado y el puesto que ocupa en el Ranking es para estar muy preocupados, máxime cuando la inflación anual ha sido superior al 4%.

- En el mes de agosto del pasado 2007 ya se conocían claros indicios del cambio de ciclo en la bolsas mundiales, afectando principalmente a la renta variable. Anunciado premonitoriamente en los sectores inmobiliario, financiero y otros dependientes de estas actividades. La tardía respuesta a esta realidad, manteniendo posiciones a pesar de todas las previsiones, ha supuesto una exposición excesiva a la volatilidad de los mercados. En el Boletín Informativo del mes de abril de 2008 se nos dice que *la gestora optó por reducir los niveles de participación en renta variable a finales del mismo* [mes de abril]. Demasiado tarde, sabiendo como se sabía lo que se avecinaba.

-En la tabla que sigue, elaborado por INVERCO, se aprecia el deterioro progresivo de la situación en el ranking a lo largo de los años. En 1993 el Plan ocupaba el lugar 14, en 1998 el 66, en 2003 el 107, en 2006 el 560 y en 2007 el 1205.

inverco 31/03/08		PLANES DE PENSIONES DEL SISTEMA DE EMPLEO (Importe en Miles de Euros)										trimestrales a 31-Marzo-2008		Grupo
Nombre de los Planes	Valor Udad. Cuenta 31/03/2008	% Rentabilidades Anualizadas / Rankings										% Variación Cuenta Posic.		Financiero
		15 años	RKG	10 años	RKG	5 años	RKG	3 años	RKG	1 año	RKG	Trim.	2008	
1 FW IBERIA	11,4818	6,23	47	2,24	164	4,94	305	2,63	823	-1,66	557	-1,96	2,46	BANCO SABADELL
2 PGP-0203	37,8260	12,50	1	6,63	4	8,17	50	6,09	48	-6,19	1189	-7,62	-6,33	GRUPO CASER
3 PGP-0201	47,3568	12,45	2	6,62	5	8,28	49	6,28	46	-6,21	1193	-10,71	-9,66	GRUPO CASER
4 PGP-0207	47,3162	12,44	3	6,62	6	8,30	48	6,31	44	-6,08	1185	-7,00	0,66	GRUPO CASER
5 PGP-1301	28,8956	8,95	4	7,22	3	12,46	1	13,18	2	-1,36	487	-4,27	1,84	GRUPO CASER
6 CASBEGA	24,0458	7,70	5	3,91	29	5,82	148	4,74	194	-2,36	708	-3,71	-0,40	LA CAIXA
7 P.5 EMP. BCO. VITALICIO	11,3421	7,69	6	6,37	11	5,64	174	5,10	119	3,73	16	7,93	12,84	BANCO VITALICIO
8 C.R. VALENCIA	24,9849	7,54	7	3,88	35	2,97	681	1,82	962	-0,16	224	-2,55	2,21	CAJA RURAL
9 F12 (1)	23,7505	7,41	8	2,73	128	2,54	700	2,00	940	-1,85	597	-5,30	-6,68	B.B.V.A.
10 F13 (1)	23,6155	7,23	9	2,96	108	3,50	632	2,28	892	-1,32	475	-4,70	-4,66	B.B.V.A.
11 ENCE	11,6456	7,20	10	3,76	41	3,99	533	--	--	-0,32	243	-6,00	-8,14	MAPFRE
12 EMPLEO 1 F2	23,4167	7,15	11	3,20	96	--	--	--	--	--	--	-2,43	6,46	BANCO POPULAR
13 NORTE FORESTAL	27,3599	7,11	12	3,63	53	3,71	601	3,69	401	4,42	8	-1,65	-16,97	CAIXA GALICIA
14 005-001-001	23,0863	7,10	13	2,40	151	5,34	242	3,78	372	-0,72	288	-5,02	-5,68	SANTANDER
15 EMPLEADOS TELEFONICA	17,3930	7,06	14	3,51	66	6,16	107	3,21	560	-6,72	1205	-8,25	-8,90	FONDITEL
16 F22 (1)	22,4681	7,02	15	2,36	155	4,69	367	2,67	812	-4,71	1112	-14,06	-15,75	B.B.V.A.
17 REPS.YPF LUBRI.YESPEC	2,2537	6,99	16	2,14	183	4,75	348	3,15	586	-3,49	909	-5,82	-6,50	B.B.V.A.
18 REPSOL PETROLEO	2,2535	6,99	17	2,14	184	4,75	349	3,15	587	-3,50	912	-5,61	-6,05	B.B.V.A.
19 ENTHONE OMI	23,4132	6,94	18	3,91	28	6,40	104	4,82	159	-1,69	560	-3,35	-2,23	LA CAIXA
20 REPSOL YPF	2,2538	6,93	19	2,72	136	5,45	221	3,15	585	-3,49	906	-4,54	-0,57	B.B.V.A.
21 PCES-0101	21,3535	6,91	20	4,30	20	4,24	462	2,96	686	-2,44	724	-2,61	-0,51	CAIXA SABADELL
22 F15 (1)	21,5393	6,89	21	2,38	152	4,39	440	2,85	729	-1,45	503	-4,90	-6,14	B.B.V.A.
23 F21 (1)	21,3397	6,84	22	2,16	177	3,59	615	2,01	939	-2,28	693	-2,38	0,14	B.B.V.A.
24 ALCOA INESPAL	2,1310	6,84	23	2,83	115	3,97	535	2,75	765	-0,81	318	56,31	-3,29	B.B.V.A.
25 ALUCOAT CONVERSION	2,1310	6,84	24	2,83	116	3,97	536	2,75	766	-0,81	319	88,46	-6,60	B.B.V.A.

-Todo parece indicar que la gestión del Plan de Pensiones de Empleo va a la deriva bajo unos criterios de inversión más que discutibles. Los responsables del Plan, Comisión de Control y Gestora, han perdido de

vista que hay más prejubilados y beneficiarios que activos dentro del Plan y por lo tanto no se pueden seguir pautas de inversión que ignoren esta realidad. Las inversiones y las cautelas deben ceñirse a criterios de garantías que ahora no se evalúan. Sirva como ejemplo los 660 millones de euros en inversiones alternativas, entre las que se incluyen las inmobiliarias.

Muchos prejubilados por el Boletín 1515 no mutualistas, por ejemplo, tienen en el Plan de Empleo el complemento a las exiguas rentas percibidas de Antares (850 € de media de Antares- 408 € de C. Especial = 442 € de renta realmensual). Para ellos y por imperativo del sistema de prejubilación impuesto, el rescate del Plan de Pensiones se convierte en imprescindible a los 60 años y la merma progresiva de rentabilidad distorsiona gravemente su poder adquisitivo.

Cuando Telefónica tuvo la nefasta ocurrencia de instar la prejubilación conocida por la del 1515, no se podía rescatar el Plan a los 60 años de no concurrir los supuestos de excepcionalidad de liquidez contenidos en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones. La relación entre intereses empresariales y/o de los sindicatos mayoritarios y modificaciones legales partidistas, ha sido algo más que casual.

Los prejubilados por convenio colectivo están condenados a pensiones penalizadas con el 40% y las que corresponderán a los prejubilados a través de ERE, estarán sujetas a los coeficientes reductores, sin que nadie pueda alcanzar el 100% de la pensión que le hubiera correspondido de continuar en activo. Esta nueva realidad no estaba prevista cuando se constituyó el Plan en 1992 y se actuó y se actúa como si ello no hubiera acontecido.

Se rechazó la posibilidad de constituir subplanes que vinieran a paliar esta disgregación de los partícipes en activos y no activos. La política de la Comisión de Control ha contribuido a diseñar un Plan de Empleo totalmente alejado de la realidad e intereses de sus propietarios: los trabajadores y extrabajadores de Telefónica.

- Ante este panorama nada halagüeño, una medida que sugerimos, y que debería haberse tomado ya a iniciativa propia, es la reducción de la comisión de gestión del patrimonio desde el primer Euro.

Dado que los accionistas de FONDITEL son CCOO, UGT y Telefónica, sería un acto de responsabilidad que las tres entidades asumieran su cuota de solidaridad en la adversidad, de tal modo que contribuyeran a que las pérdidas de unos (partícipes y beneficiarios) se compensasen con el menor beneficio de los otros (accionistas). Ello debería ir aparejado a una racionalización del gasto de la Comisión de Control. (El incremento del gasto de 2006 respecto a 2005 fue del 28,65%).

- Asociaciones de la Confederación promovieron, tiempo ha, un plan del sistema asociado. En estos momentos la Confederación se está planteando la posibilidad de ofrecer para los partícipes prejubilados asociados y para los beneficiarios asociados, planes y productos financieros que recojan su respectiva y especial idiosincrasia.

- Quisiéramos recordar que recientemente el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite la posible inconstitucionalidad de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones en lo referido a la manifiesta ausencia de representatividad de los partícipes prejubilados y beneficiarios en la Comisión de Control. De una vez por todas se debe dar paso, sin esperar la resolución del Tribunal Constitucional, al acceso democrático de las organizaciones de prejubilados y jubilados, actualmente marginadas, a formar parte de la Comisión de Control del Plan de Pensiones Empleados de Telefónica.

La Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica, expresando el malestar que sus asociados manifiestan, exige que se rectifiquen los criterios de inversión ateniéndose a todo lo expuesto. Los instrumentos existen.

Así mismo pedimos que se facilite de inmediato la democratización de la Comisión de Control para posibilitar la entrada de los representantes de las organizaciones de prejubilados y jubilados actualmente no representadas.

Solicitamos una reunión urgente entre representantes de la Confederación y la Comisión de Control del Plan de Pensiones Empleados de Telefónica con el fin de abordar todo lo expuesto.

En espera de sus noticias, atentamente le saluda,

**Presidente Confedotel**

## Nota importante a tener en cuenta sobre los Planes de Pensiones

El Plan de Pensiones de Telefónica, por ser del tipo Empleo, no se puede rescatar por la contingencia de paro de larga duración, como ocurre con otro tipo de planes. Si un partícipe está acogido a un ERE y desea rescatar los derechos consolidados en el Plan de Telefónica antes de jubilarse, podría hacerlo traspasando estos derechos a otro plan que sí contemplase tal contingencia.

El Reglamento del Plan de Pensiones de Telefónica no permite regresar a él como partícipe si se ha traspasado a otro plan la totalidad de los derechos consolidados.

De acuerdo con la disposición final quinta de la Ley 35/2006, ha quedado eliminado el plazo de 6 meses para comunicar a la gestora del plan el acaecimiento de la contingencia que da derecho al rescate.

El Reglamento del Plan de Pensiones de Telefónica no permite traspasar los derechos pendientes de cobrar si ya se ha iniciado el rescate.

Con la actual legislación, el partícipe puede modificar su solicitud inicial, tanto en cantidad como en modalidad, y percibir los derechos pendientes de rescatar en cualquiera de las cuatro formas posibles: capital, renta, mixta o pago sin periodicidad regular.

Es importante tener en cuenta que es posible aplicar la reducción del 40% en el IRPF en una sola de las cantidades recibidas, considerada esta como rescate en forma de capital, y siempre que proceda de aportaciones anteriores al 1-1-2007 o de los beneficios que estas hayan producido.

Para tratar estos temas y la evolución negativa de nuestro Plán, por el Presidente de la Confederación, se han remitido sendos escritos al Presidente de la Comisión de Control y al Gerente de la Gestora de Fonditel.

A continuación la respuesta de la presidenta de la comisión de Control

Muy Sr. Mío:

En relación a su escrito de fecha 23 de junio, en la reunión que celebramos en Sevilla el día 14 de mayo, reunión a la que presumo que asistió, tratamos ampliamente todas las cuestiones que plantea en su escrito, generándose un amplio debate.

A mayor abundamiento, sobre las cuestiones planteadas nos remitimos a la información que publicamos en nuestra página Web y la información que facilitamos en nuestra Oficina de Atención al Partícipe.

No obstante lo anterior estamos a su disposición en la sede de la Comisión de Control sita en C/ Pedro Teixeira, 8 3ª Planta, 28020 Madrid.

Por cuestiones de agenda rogamos contacten previamente con nuestra OAP para confirmar la disponibilidad de la Presidenta y el Vicepresidente de la Comisión de Control.

Atentamente, le saluda,



  
Belén Gómez González  
Presidenta

## **Federació Catalana de Prejubilats, Jubilats i Vidues (FECAT)**

El 19 de junio de este año se envió el siguiente escrito:

La junta directiva de l'Associació de Prejubilats i Jubilats de Telefònica a Catalunya reunida el dia 19 de juny de 2008 i amb el mandat de l'Assemblea de la dita associació ha acordat donar-se de baixa de la Federació Catalana d'Associacions de Prejubilats, Jubilats i Vidues (FECAT).

Y este es el escrito de respuesta por parte de dicha Federació:

Cornellá, 30.06.2008

Como Secretario de la Federación Catalana de Prejubilats, Jubilats i Vidues (FECAT), tomo nota del acuerdo tomado por parte de de la Associació de Prejubilats i Jubilats de Telefònica a Catalunya de darse de BAJA de la FECAT, según mandato de la Asamblea de dicha Asociación celebrada el pasado día 19.06.2008.

Recibe copia de este correo: JUNTA ASOCIACIÓN FECAT.

J. COMES - Secretario



**SALVAT ADVOCATS**

**SALVAT ADVOCATS**

DRET TRIBUTARI  
DRET LABORAL  
DRET MERCANTIL I DE SOCIETATS  
DRET CIVIL  
DRET PENAL ECONÒMIC  
DRET ADMINISTRATIU  
DRET DE FAMÍLIA I SUCCESSIONS  
DRET URBANÍSTIC  
DRET PROCESSAL

Sant Joan 31, 1r, 1a  
43201 REUS  
Tels. 977 31 02 03  
977 31 03 05  
Fax 977 33 33 36  
e-mail: jsalvat@readyssoft.es

## COMENTARIOS A LA RENOVACIÓN DEL SUBSIDIO

A raíz de la experiencia de un socio procedente del ERE 1999/2000 que al cumplir los 60 años rescata el Plan de Pensiones en forma de capital y sin acogerse todavía a la jubilación se comenta lo que le ha ocurrido.

Cuando va al INEM para comunicarlo y solicitar la reanudación del subsidio el funcionario que le atiende le dice que no tiene derecho a solicitarlo de nuevo hasta el año siguiente.

Después de varias consultas incluso en otra agencia del INEM y por teléfono a Madrid, le dicen que SI, que después de los treinta días siguientes al rescate del Plan y con un límite de 15 días puede volver a solicitar la REANUDACIÓN del subsidio.

Le dicen que no hace falta comunicarlo a tesorería de la Seguridad Social que ya lo hacen ellos. **SI QUE HAY QUE COMUNICARLO PERSONALMENTE.**

En su oficina del INEM le exigen que presente un documento de su entidad bancaria conforme no va a tener ingresos superiores al 75 % del SMI (450 euros) porque si ha rescatado el Plan en forma de capital puede tener ingresos (por intereses) superiores a los susodichos.

Es una petición absurda ( puede coger el dinero y gastarlo como le convenga sin devengar intereses) y según las

averiguaciones que ha hecho parece ser que es una posibilidad que algunas agencias del INEM imponen, especialmente si eres de Telefónica.

Después de conseguir que su entidad bancaria le haga un certificado conforme no va a obtener cantidades superiores a la mencionada ( es otra petición absurda a tu entidad, además de que quien sabe en cuantos sitios tienes dinero y con que procedencia), lo presenta a su oficina del INEM y al final le atiende la responsable de dicha oficina -dispuesta a ponerle todas las trabas posibles -.

Nuestro socio muy bien documentado le desmonta todos los argumentos y consigue que le acepten la petición ahora en modelo ordinario.

A tener en cuenta que hay dos modelos para solicitar el subsidio uno el SIMPLIFICADO y en este caso le han exigido que emplee el ORDINARIO.

Como norma general se puede argumentar que si antes de rescatar el Plan de Pensiones se tenía derecho a cobrar el subsidio, después también se tiene derecho, porque lo que importa son los intereses que puede producir, no el importe de la cantidad rescatada

## **SUBSIDIO PARA MAYORES DE 52 AÑOS**

Sobre el tema de referencia en el mes de Noviembre del 2007, se han producido dos sentencias favorables del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, una que había sido recurrida por un compañer@ que había perdido en primera instancia, y la otra recurrida por el INEM, ya que se había ganado en primera instancia.

Actualmente dichas sentencias están recurridas por parte del INEM, y se está a la espera del resultado de las mismas, para poder actuar en consecuencia.

También informamos que en el Tribunal Superior de Catalunya, todas las sentencias están siendo desfavorables.

## **NUMERO DE ASOCIADOS.**

A fecha 1 de Septiembre del 2008, somos en nuestra Associació, un total de 2091 socios desglosados de la siguiente manera:

Barcelona	1487
Girona	237
Tarragona	190
Lleida	177

Y a nivel estatal, Confedetel; más de 9000 asociados.

## **NOTA IMPORTANTE AEGON**

Se recuerda a los asegurados a esta compañía, que en el caso de querer dar de alta a un recién nacido, se deberá hacer en el plazo de 7 días naturales. Con el fin de no perder el beneficio de la cuota a que se tuviera derecho.

Todos los asociados a AEGON que tengan beneficiarios, y quieran darse de baja, deben de ponerse en contacto con la Asociación antes de efectuar cualquier tipo de actuación

Por acuerdo total de los miembros asistentes a la Junta Directiva se comunicará a AEGON que cambie el teléfono de Atención al cliente por un número que no sea 902.

## OBRA SOCIAL DE LA CAIXA DE CATALUNYA

La nostra associació junt amb el Grupo de Mayores de Girona ha contactat amb els responsables de la Fundació Viure i Conviure de l'Obra Social de la Caixa de Catalunya, per oferir al nostre col·lectiu la possibilitat de beneficiar-nos i participar de les seves activitats.

Aquestes activitats desenvolupades per diferents Fundacions de la Caixa de Catalunya, s'articulen als Clubs **Sant Jordi** distribuïts a diferents poblacions de Catalunya.

Per participar-hi no és necessari ser client de Caixa Catalunya, ni fer-se'n soci, n'hi ha prou amb acostar-s'hi, i en tot cas dir que s'és del col·lectiu dels pre jubilats i jubilats de Telefònica.

Hi ha activitats que son gratuïtes i d'altres tenen un petit cost.

LOCALITAT	ADREÇA
Badalona-Sant Salvador	Avda. Sant Salvador, 41-49
Bagà	Pere Tomilc, 1
Barcelona-Borrell	Borrell, 110
Barcelona-Gràcia	Goya, 1-3
Barcelona-Hostafrancs	Leiva, 2 d
Barcelona-La Verneda	Treball, 213
Barcelona-Montbau	Angel Marquès, 14-18
Barcelona-Prosperitat	Pablo Iglesias, 102
Barcelona-Provença	Provença, 192-194
Barcelona-Raval	Sant Pau, 114-116
Barcelona-Sagr. Família	Mallorca, 454-456
Barcelona-Sants	Sants, 339-343
Castelldefels	Dr. Ferran, 41
Esplugues de Llobregat	Mestre J. Corrales 59-61
Gavà	Angela Roca, 2
Granollers	Joan Prim, 204-206
L'Hospitalet-La Torrassa	Llobregat, 159
L'Hospitalet-Sant Josep	Avda. Prat de la Riba, 227
Vic	Remei, 50 DATA D'INICI DE LES OBRES: 21 DE JULIOL DEL 2008 DATA D'OBERTURA: NOVENBRE 2008 Reunió informativa : dia 14 de juliol a les 11 h. Derivació de les activitats a la Parròquia de la Mare de Deu del Remei. C/ Remei, 50. 08500 Vic. Transports: Autobús Línia 1. Es realitza reforma integral, amb la creació d'un aula d'informàtica, una sala d'activitats físiques , sala d'audiovisual i espai de cuina . Nou mobiliari i equip de música.
Viladecans	Dos de Maig, 46
Vilanova i la Geltrú	Rambla Samà, 18

Per veure l'agenda d'activitats podeu entrar a la web:

<http://obrasocial.caixacatalunya.es/osocial/main.html?idioma=1>

i també es pot trucar al 902 400 973

## INFORMACIÓN PARA LOS NO MUTUALISTAS DEL BOLETIN 1515

Este escrito se envía a todos los que según la base de datos se prejubilieron con el boletín 1515 y NO son mutualistas.

Como muchos o bastantes de vosotros sabéis, cuando pretendéis jubilaros anticipadamente a partir de los 61 años se deniega esta opción.

Posiblemente algunos lo pedisteis a los 61 años y por cumplir entonces con los requisitos que exigía la administración y os pudisteis jubilar, si este es tu caso no hace falta que sigas leyendo.

El pasado día 26 de junio de 2008 se celebró una reunión informativa para todo el colectivo de prejubilados según el boletín del 1515 y que no cotizaron antes del 01/01/1967 a la Seguridad Social.

En esta reunión se informó del estado de la cuestión.

Se redacta este escrito para los que no pudieron asistir a dicha reunión.

Para los que ya tienen 62 (si aun queda alguien con 61 que nos consulte) o más años cumplidos que acuden a la Seguridad Social para solicitar la jubilación anticipada se les está denegando por alguno de estos dos motivos:

*A – Porque la modalidad de jubilación anticipada en virtud de contrato individual de prejubilación recogida en el (art. 161.bis.2.d) de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por el apartado tres del artículo 3 de la Ley 40/2007, de 5 de diciembre (B.O.E. 5/12/2007) exige para su aplicación de un desarrollo reglamentario que precise el contenido jurídico y alcance de dicho contrato.*

*B - Que el empresario haya abonado al trabajador tras la extinción del contrato de trabajo, y en los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud de jubilación anticipada, una cantidad que, **en cómputo global**, represente un importe mensual **no inferior al resultado de sumar la cantidad que le hubiera correspondido en concepto de prestación por desempleo y la cuota que hubiera abonado o, en su caso, la cuota de mayor cuantía que hubiera podido abonar en concepto de convenio especial con la Seguridad Social.***

La condición económica sólo la cumpliría un trabajador que en los años 2006 y 2007 hubiera cobrado, como mínimo, de media mensual 1.218 euros entre la suma de lo percibido por Antares y por Telefónica (50% del costo del Convenio Especial) y no tuviera hijos a cargo (con hijos a cargo esta cantidad es superior y aún más difícil de cumplir la condición).

Los datos sobre la condición económica que se acaban de exponer son en general. Para casos concretos es necesario estudiarlo individualmente.

Pues bien para intentar dar una solución a este grave problema, se creó una comisión que redactó un escrito avalado por la Confederación y que se dirigió al Defensor del Pueblo.

Este escrito se expone: 1) a quienes afecta los artículos de la ley que nos perjudican, 2) el pretendido desarrollo reglamentario, 3) la discriminación de la condición económica. A ello se adjuntan dos denegaciones por parte de la Seg. Social y el cálculo del requisito de la condición económica. El documento fue enviado con fecha 3 de junio de 2008 al El Defensor del Pueblo, el cual ha comunicado acuse de recibo el 9 de junio.

En el acuse de recibo el Defensor del Pueblo informa que “ *se ha iniciado el estudio del asunto que ha sido sometido a nuestra consideración y se le mantendrá puntualmente informado de toda la tramitación relativa al mismo*”.

También se ha contactado hasta ahora con Isabel López i Chamosa del PSC, para darle a conocer la problemática, con Joan Herrera de ICV que ha tramitado una pregunta al Congreso de los Diputados, con Joan Tardà de ERC y con Carles Campuzano de CiU para exponerles la injusticia que se comete y proponerles posibles actuaciones.

También se ha discutido sobre la posibilidad de interponer una demanda por parte de aquellos que cumplan la condición económica y se les deniega la jubilación con la excusa del desarrollo reglamentario. El abogado Jaume Cortés y otros abogados de Madrid y Sevilla expresan la convicción de que en el caso de cumplir con la condición económica, no debería existir ningún obstáculo para ganar el pleito. En Madrid se han interpuesto, hasta el presente, veinte demandas.

Otra vía legal posible para los que no cumplieran la condición económica (que son la mayoría) es intentar plantear un recurso de inconstitucionalidad a partir de la discriminación derivada del requisito exigido para el cumplimiento de la condición económica. Pero teniendo en cuenta la lentitud de la justicia, muchos, por no decir todos, estaréis jubilados con 65 años sin que se haya resuelto el procedimiento y cobrando el 100% de la pensión, con lo cual parece que no merece la pena tanto ajeteo. Sin embargo es un camino posible si alguien le apetece intentarlo.

Los que cumplís la condición económica debéis valorar el balance económico de la operación. Es decir, la presentación de la demanda debe estar en función de la cuantía de la pensión a percibir y del ahorro que esta jubilación anticipada reporta.

Cualquier novedad que se produzca se informará a los afectados.

Esto es un resumen de lo que se ha hecho hasta ahora.

Para más aclaraciones tendréis que esperar al mes de septiembre en que abriremos nuevamente la oficina.



Ronda de Sant Pere, 56, pral.  
**08010 - BARCELONA**  
Tel. 93 268 21 99  
Fax 93 268 12 30

Sant Francesc, 18, 3r  
**08290 - Cerdanyola**  
Tel. 93 594 20 86  
Fax 93 594 21 88

Palmarola, 12, 2n.  
**08302 - MATARO**  
Tel. 93 798 28 04  
Fax 93 757 21 66

Rambla Nova, 26, 1r.  
**08100 - MOLLET**  
Tel. 93 593 33 46  
Fax 93 570 33 44

Historiador J. Serra, 15, 1r.4ª  
**08191 - RUBI**  
Tel. 93 699 97 61  
Fax 93 699 91 63

Plaça de les Olles, 8, 2ª  
**08400 - GRANOLLERS**  
Tel. 93 870 87 42  
Fax 93 860 01 66

## NOTA IMPORTANTE PARA LOS DEL ERE 1999/2000

Actuación con T-Gestiona para cobrar el 50% del Convenio Especial con la Seguridad Social a partir de los 60 años y procedentes del ERE 1999/2000.

Telefónica, y en consecuencia T-Gestiona, deja de ingresar automáticamente el importe del Convenio Especial a partir del mes siguiente en que se cumplen los 60 años.

Tras llamada telefónica a T-Gestiona nos pide que en tanto no se aporte la Vida Laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social no procederán a regularizar y abonar el 50% del Convenio Especial establecido por contrato de prejubilación. Mientras tanto se sigue pagando mensualmente la totalidad de la cuota de la Seguridad Social sin percibir el 50% establecido.

Argumentan que ellos desconocen si con anterioridad a Telefónica se ha estado cotizando con otro empleador.

En definitiva el procedimiento a seguir por las personas que se encuentren en dicha situación es:

- 1º Antes de cumplir los 60 años solicitar la Vida Laboral a la Tesorería de la Seguridad Social vía internet o presencialmente. En cuestión de 1/2 semanas se recibe en tu domicilio.
- 2º Enviarlo inmediatamente a T-Gestiona por vía fax o escaneado a través de internet.
- 3ª Posiblemente, con dicho procedimiento, no se produzcan retrasos en el abono del 50% correspondiente.

**Con fecha 24 de setiembre la presidencia de la Confederación ha remitido un escrito a Telefónica pidiéndole que ante la duda solicite estos datos al interesado antes de retirarle el abono del Convenio Especial**



Dr. Sergio Belmonte

Nº Colegiado 2763

Muntaner 561

Tel/Fax 93 211 05 66

08022 Barcelona

[www.clinicabelmonte.es](http://www.clinicabelmonte.es)

email: [info@clinicabelmonte.es](mailto:info@clinicabelmonte.es)

● ODONTOLOGIA GENERAL

● IMPLANTOLOGIA

● TRATAMIENTOS CON LASER

● ESTETICA DENTAL

● PRECIOS ESPECIALES PARA SOCIOS Y FAMILIARES DE LA ASSOCIACIÓ DE PREJUBILATS I JUBILATS DE TELEFONICA A CATALUNYA

## NUESTRO CORREO ELECTRÓNICO

**Todos aquellos** asociados que deseen hacernos alguna comunicación pueden hacerlo a través de nuestra dirección de correo electrónico

**atelcat@telefonica.net**

También agradeceremos a aquellos que tengan correo electrónico y deseen recibir las comunicaciones y boletines de la Asociación de forma rápida a través de Internet, nos hagan saber su dirección de correo enviando un mensaje a la dirección arriba indicada

## ANTARES SALUD

Antares salud no comuncia a sus clientes que al cumplir los 60 años, les da de baja automáticamente. En el supuesto de querer continuar con dicha Mutualidad, se debe comunicar a dicha Mutua, la voluntad de permanecer en ella, antes de cumplir dicha edad.

Se recuerda que a partir de dicho momento, se deja de percibir la correspondiente bonificación de Telefónica.

## REUNIÓ INFORMATIVA PLÀNS de PENSIONS

Per explicar a tothom que es pot o no es pot fer amb el nostre Pla de Pensions convoquem una reunió informativa el proper dia 29 d'octubre (dimecres) a les 5 de la tarda a l'Auditori de les Cotxeres de Sants. Un qualificat economista ens ho explicarà.

Nota: No té res a veure amb les reclamacions a Hisenda per la tributació.